Sábado 6 de Febrero de 1886 — Buenos Aires—Número suelto: 2 centavos — AÑO II—Num. 657

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	$ M/N.	0.60
PROVINCIAS	»	0.75
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.05

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA ... PÚBLICA

DOCTOR DON MIGUEL JUAREZ CELMAN
CANDIDATO DE «FIGARO»
PARA LA PROXIMA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

LISTA DE DIPUTADOS AL CONGRESO
QUE SOSTENDRÁ
EL PARTIDO NACIONAL

POR LA CAPITAL

General José M. Bustillo
Doctor Benjamin Zorrilla
Señor Alejandro Leloir
Doctor Amancio Alcorta.

POR LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. D. Eduardo Basavilbaso.
« « Julian Balbin.
« « Daniel M. Escalada.
« « Rufino Varela.
« « José M. Ramos Mejía.
« « Roque Saenz Peña.
« « Cárlos Basavilbaso.
« « Ernesto Pellegrini.
« « Enrique Revilla.

CATAMARCA

Los telegramas recibidos ayer de Catamarca nos hacen conocer un movimiento revolucionario operado en esa provincia.

No hay para qué preguntar quien lo encabeza: tiene que ser Olmos, don Lisandro, empleado del Ferro-Carril de la Provincia de Buenos Aires, mandado por Rocha con dinero y armas al solo objeto de conspirar contra la paz pública.

Ya ven si FÍGARO sabe lo que dice: hace mas de un mes que viene aconsejándole al Gobernador Daza que observe á Olmos, que cuide á Olmos, que lo mande á Olmos á ponerse al frente de su empleo en La Plata, que lo ponga preso á Olmos, etc.

Ya están justificados nuestros temores.

Esto no quiere decir que la *revolucion* en Catamascar es cosa séria. Quiere decir simplemente que los Gobiernos están en el deber de cometer una pequeña arbitrariedad ó dar un pequeño escándalo para evitar otros mayores, mas costosos, mas funestos y mas deshonrosos.

Que Daga no tenía derecho para meter á Olmos en la cárcel *hasta que pasen las aguas?*

Indudablemente!—Pero no habria sido cien veces preferible esa pequeña irregularidad que no costaria un peso, ni una gota de sangre, ni un cuarto de hora de angustia, á los males incalculables de la *chirinada* que acàba de intentar?

Por de pronto, ha cortado el telégrafo. Eso solo vale mas que su prision,—pues en la cárcel habria podido seguir ganando muy tranquilamente su sueldo de empleado en La Plata.

En seguida, viene para el comercio el malestar consiguiente á estas perturbaciones. El comercio es naturalmente desconfiado; y el estallido de un cohetecillo de la India produce en sus oidos el efecto de un cañonazo.

Por último, es sabido que el objeto de Rocha, al mandar á Olmos á Catamarca, no era otro que el de obstaculizar la eleccion en esa Provincia. ¿Lo conseguirá? Creemos que nó, pero es casi seguro que dará asidero á una cuestion en el Congreso, que es lo que buscan los aliados al sentirse vencidos en los comicios.

El Gobernador Daza acabará con la *chirinada* de Olmos en seis horas; pero, francamente, habria sido mas conveniente para el país que hubiese escuchado los sabios ó muy prudentes consejos de FÍGARO.

TUCUMAN

Córdoba, Febrero 5 de 1886.

Al Sr. D. Benjamin Posse.

Trasmitoles los siguientes telegramas que acabo de recibir de Tucuman:

Simoca, 4.

Al Dr. Juarez Celman.

Vengo de Monteros de paso á la ciudad.

La opinion nos favorece con inmensa mayoria.

El Gobierno concentra fuerzas de todas partes; por delante de mi han hecho pasar Guardia Nacional movilizada por comisiones citadoras.

Comisarios armados han organizado fuerzas en este Departamento para caer sobre «Famallá», donde toda la inscripcion es nuestra.

Aceptamos la lucha á pesar de todo.

Anoche entraron á esta tres oficiales de Policía, y el lúnes pasó para Graneros un piquete armado.

El movimiento de opinion supera á nuestros cálculos, á pesar del poco tiempo de accion.

Silvano Bores.

Sigue otro despacho de Tucuman que dice así:

«Ostensiblemente el Gobierno reparte armas y municiones en toda la Provincia.

De los departamentos nos comunican que hay movilizacion de la Guardia Nacional con el propósito de impedir á nuestros amigos su concurrencia á las urnas.

Los grupos armados que recorren toda la campaña haciendo tropelías, son encabezados por Comisarios y Gefes del Gobierno.

Esto me consta, porque llego recien de la campaña.

La Guardia Nacional estaba citada para hoy en el segundo distrito del Departamento de Burruyacú, y viéndose perseguidos los juaristas por las autoridades, se marchan hoy al primero, encabezados por Cecilio Heredia, habiendo recibido éste órden del Dr. Matilde Lobo para sostenerlos con sus intereses de campo hasta que termine la eleccion.

Cárlos Pichero».

Tucuman 4.

(*Urgente y recomendado*)

Dadas las medidas de fuerza y las tropelias de que somos víctimas en la ciudad y en la campaña, tenemos el sentimiento de comunicarle que el Domingo habrá una verdadera carnicería de sus amigos que no abandonarán el terreno de la lucha.

A las medidas de fuerza, nuestros amigos contestan con entusiasmo abandonando sus hogares á los perseguidores, pero sin dudar ni por un momento de su triunfo, que por las vías legales tenemos asegurado.

Somos víctimas, señor, pero seremos siempre firmes partidarios de la causa que sostiene el Partido Nacional.

Saludamos á Vd.—*S. Florentino, Matilde Lobo, C. Colombres.*

Ademas de estos, he recibido otros telégramas en igual sentido. Su amigo.

M. Juarez Celman.

NOTA BENE

Todavía es tiempo.

El Presidente de la República puede y debe impedir que allá se produzca un escándalo sangriento.

Debería nombrar por telégrafo un comisionado nacional encargado de evitar que el Gobierno fusile al pueblo en los comicios.

No debe, en este caso, escuchar la palabra de su Ministro del Interior, que es parte directamente interesada en el asunto.

SANTIAGO

Roeha no ha sido tan feliz en la Provincia de Santiago del Estero como en la de Catamarca—es decir—no ha conseguido producir un escàndalo.

Pero no ha sido por falta de ganas ó por falta de diligencia, sinó porque le ha faltado un Olmos.

Allá tenia al Dr. D. José M. Corbalan, que es mas hombre que Olmos en cualquier terreno; pero, por las intrigas de Manuel Gorostiaga, lo habia pospuesto.

Por qué no lo mandó á Gorostiaga?

Ya que se entregaba á la fraccion taboadista en cuerpo y alma—es decir—en dinero y pillería, debió someterla á prueba.

Que vaya *don Manuelito* y le muestre desde allá que sus afirmaciones (que le sirven para comprar casas y terrenos en la Capital) tienen traduccion práctica *en el terreno*. ¿Por qué no lo mandó?

Dejar la improba tarea á los resentidos, á los enfriados, á los que no han sido estimulados por un beneficio directo, era esponerse á un fracaso.

Dicho y hecho. Lo que iban á dar un golpe de mano para imposibilitar la eleccion, han sido sorprendidos y presos. Las armas y municiones les han sido tomadas. Solo les han dejado las ganas. ¡Y se quedarán con las ganas!

Pero eso no ha sucedido sinó porque Manuel Gorostiaga se ha quedado aquí, al lado de *sus propiedades*, dragoneando de «personaje».

Es el gran error del Dr. Rocha.

Gorostiaga, señor, Gorostiaga, Gorostiaga—él, el caudillo prestijioso, el popular, era el llamado á capitanear el movimiento subversivo que se intentaba en Santiago del Estero.

Ya habrian visto ustedes bueno!

MENDOZA

Allá no hay peligro de que los perturbadores perturben la paz pública. El Gobierno de aquella Provincia sabe perfectamente que el primero de sus deberes es la conservacion del órden.

Pero, en la necesidad de *hacer política* en todas partes, habla *El Diario* (á pretesto de la política) de reyertas conyugales del Gobernador Ortega con su señora esposa.

Malo!—Eso es jugar con fuego.

Es muy peligroso poner la planta sucia en el disco misterioso de los encantos nocturnos!

El hogar comienza en la puerta de calle.

De ahí para dentro, *es privado*: no entra nadie sin el consentimiento del dueño de casa.

Quien se atreva á hacerlo, se espone á sufrir las consecuencias de su audacia—que son siempre muy sérias.

Por de pronto, pone *El Diario* á sus adversarios en el caso de usar represalias—es decir—les da derecho para servirse de las mismas armas prohibidas.

Ha tenido en cuenta esa consideracion al publicar su «Silbido de un vago»?

!Cuidado!—mucho cuidado!

Despues de esa publicacion hecha por *El Diario*, no hay pecado en hablar de las peloteras semanales que convierten el chalet de Damico en una verdadera leonera.

No hay una falta de respeto á las *conveniencias sociales* en hablar de las francesitas que son mandadas traer *espresamente* para el señor Gobernador, con dineros de la Provincia.

Y es, por último, la cosa mas natural del mundo hablar de la vida de mormones que llevan los magnates de La Plata.

Cuidado, pues!—no esponga *El Diario* á sus protectores!

CORRIENTES

Es raro que háyamos llegado hasta esta hora del dia de hoy (10 de la noche) sin recibir noticias de un movimiento subversivo en la Provincia de Corrientes.

El plan de Rocha era conocido de antemano.

Santiago del Estero, Catamarca y Corrientes debian ser simultáneamente entregadas al desórden.

Su propósito no era el de una *revolucion*, pues conocia su impotencia no solo para llevarla á cabo, sino tambien para intentarla.

Se proponia, pura y simplemente, producir un desórden de carácter político para dar visos de ilegalidad á la eleccion.

Se sentia completamente vencido, y buscaba el medio de enturbiar las aguas á fin de que el Congreso, llamado á fallar, no pudiese ver claro.

Era todo el plan que tenía.

Allá donde no ha podido meter diente por las vías legales, porque carecia de partidarios aún para formar un comité medianamente aceptable, ha optado por el desórden.

Valiente plan!.. Pero es de sentirse que no haya tomado en cuenta esta consideracion: *que no se la hace á un muerto ni á un dormido.*

Que siga!—Por nuestra parte, esperamos hoy mismo de Corrientes noticias análogas á las llegadas ayer de Catamarca y Santiago del Estero.

LITERATURA MUNICIPAL

> Toda propuesta deberá *acompañarse* de un certificado de depósito en la Tesoreria Municipal *por pesos 1000 nacionales*, cuyo depósito quedará á beneficio de la Municipalidad en caso que el proponente cuya propuesta fuese aceptada, no se presentase á firmar el contrato dentro del *tercero dia de ser* notificado.
>
> (Aviso de licitacion para la construccion de un muro de cerco, publicado por «El Órden».

La literatura municipal ha sido siempre una cosa muy terrible; y á fuerzá de fuerza habia conseguido conquistar una justa fama entre nosotros.

Buenos momentos de solaz ha proporcionado al público de la Capital; pero se creia generalmente que, con la sensible muerte del pro-secretario ó secretario Obarrio, se inauguraba una nueva era.

Sín embargo, las líneas allá trascriptas, nos prueban que las cosas continúan como antes.

Leámoslas por partes.

Toda propuesta deberá acompañarse de un certificado... Imposible!—Las propuestas, lo mismo que los certificados, son cosas, son objetos, no tienen alma, carecen de voluntad; y no pueden, por consecuencia, *acompañarse*. Es indispensable, es absolutamente necesario, que *alguien*, alguna persona ó algun ser racional ó simplemente activo, junte el certificado con la propuesta y los entregue *acompañados*. Debió, pues, decirse que «toda propuesta deberá *ser acompañada* de un certificado»...

Sigamos. Dicho certificado es *«de depósito* en la Tesorería Municipal *por pesos mil nacionales»*. No hay mas que advertir que debe decirse *mil pesos nacionales*. Pasemos.

«Cuyo depósito quedará á beneficio de la Municipalidad»... *Cuyo*, posesivo—de posesion. ¿De quién? De mi abuela! Debió decir: *depósito que quedará á beneficio, etc.*

Y sigue: «en caso que el proponente cuya propuesta *fuese aceptada, no se presentase* á firmar, etc.». Es de notarse que *fuese* es futuro condicional, y que «la aceptacion con relacion á la firma de la obligacion, es tiempo pasado. Debería decir, pues: «en caso que el proponente cuya propuesta *hubiese sido aceptada, etc.*

Adelante!... «no se presentase á firmar el contrato dentro del *tercero dia de ser notficado»*.

Desde luego, no se dice *tercero dia*; se dice: *tercer dia*—así como no se dice *dia tercer*, sino «dia tercero».

Por lo demás, eso de *ser notificado*, muestra que para nada sirven *los tiempos* de los verbos, pues parece que todos ellos caben en el *infinitivo*. Bien pudo haberse tenido en cuenta que, *despues de tres dias*, la cosa ya era «pasada» y díchose como Dios manda: «dentro del *tercer* dia de *haber sido* notificado...»

Con lo apuntado basta para mostrar que la muerte del señor Obarrio ha importado una gran pérdida para la literatura municipal:—lo contrario de lo que se creia!

PROPAGANDA PELIGROSA

El Debate trae un artículo con el título que encabezamos, para afirmar que los fallos del Juez Federal sobre tachas no son recurribles de nulidad, sino son fallos apelables.

Para esto confunde la ley de Procedimientos de la Justicia ordinaria con la de la Justicia federal.

En efecto, el art. 238 del Código de Procedimientos de la Provincia de Buenos Aires, vigente para los Tribunales ordinarios de la Capital, establece que *solo* es recurrible de nulidad el fallo que sea apelable.

El art. 234 de la Ley de Procedimientos en lo federal no dice eso; sino que establece, que el recurso de nulidad se interpondrá por junto con el de apelacion.

Ni podia decir tal cosa, pues dicha ley autoriza espresamente el recurso de nulidad de las sentencias que sean apelables, como lo son las de menor cuantía, y para convencerse cualquiera, lo invitamos á leer el art. 238 de la misma Ley de Procedimientos en lo federal, y los fallos de la Córte al respecto.

En la Justicia federal, no ha querido la ley dejar á las personas abandonadas completamente á los errores ó caprichos de un Juez; y por eso allí siempre proceden los recursos de nulidad, y nunca se entiende renunciados.

Pero es el caso que nadie ha interpuesto recursos de nulidad; y que en cuanto á los de apelacion, la Córte ha dicho lo que dice la ley, que el fallo no es apelable; y con esto ni ha aprobado, ni ha desaprobado, ni ha dicho *nada* de los fallos del Juez.

El último fallo sobre competencia, del doctor Ugarriza, *en parte* dá plena razon á los que se la niegan al Dr. Tedin, pueste que afirma que los juicios de tachas no se hacen ante el Juez mas antiguo, que solo se ha designado para el acto de las Juntas nombradoras de Mesas, sino ante el Juez que esté investido de jurisdiccion de esa materia; y que siendo la materia del juicio, civil, y siendo Tedin de jurisdiccion civil por turno, á él le corresponde.

Pero como es falso que se haya tratado de cuestiones del Derecho civil, cebro de pesos, reivindicacion de fincas, etc., ni de ningun *negocio civil*, sino de cuestiones político-penales, es decir, de asuntos del órden criminal, como es el haber dado falso domicilio ó falsa ciudadanía, cometiendo falsedad para usurpar una funcion pública (la de elegir), el caso es de la privativa jurisdiccion criminal, aunque no se trate de impouer penas que, sin embargo, ordena la ley electoral en su art. 69.

Entonces, no estando investido Tedin ni de un átomo de jurisdiccion criminal, ni tratándose de comercio, ni de marina, ni de negocios civiles, ha carecido en absoluto de toda autoridad en el caso; y esto es aceptando las conclusiones del mismo Juez Dr. Ugarriza.

COLABORACION

La Union Católica

Léase en *La Nacion* la leccion del corresponsal de Lóndres, Luis Baltazar, dada al Presidente de la Union Católica, Sr. Estrada, ó la refutacion del folleto «El Papa».

«Nuevo Eolo, el antiguo profesor de la Universidad ha crucificado al naturalismo como autor del mal, y le ha opuesto á su *Roma locuta est*».

No debe confundirse, en efecto, el natura-

lismo como sistema científico con el materialismo.

«Política naturalista! esto es un hallazgo del Sr. Estrada, una inculpacion gratuita».

Cuando mas, ella es la restitucion del Estado Civil á los ciudadanos, la distincion del poder civil y del eclesiástico, la caida del régimen teocrático y el triunfo del derecho comun.

Oigáse esa leccion al Sr. Mitre.

Es tiempo ya, Sr. Director de *La Nacion*, que cese ese monopclio *pseudo religioso* por los que en realidad no moncpolizan mas que *una gerarquía* eclesiástica; es tiempo ya de que las luces del pueblo separen dos cosas tan profundamente distintas que solo *sus monopolistas pueden tener interés en confundir.*

Segun la Union Católica (el Sr. Estrada), la religion ha reñido con la libertad humana, y es hoy el chasquido de un látigo invisible...

«No deseará mas sinó que los que con atricion oyeron las frases del Sr. Estrada (sobre la obediencia ciega) vinieran á este país del libre exámen y escucháran á un protestante ilustrado sobre la cátedra de San Pedro para que vieran cuán lúgubres y funestos son los resplandores que, observados desde Lóndres, proyecta ese Vaticano, baluarte del derecho divino, en cuyos corredores se han paseado los déspotas mas grandes de la tierra»...

Ha sido necesario dar tormento al sentido de los Evangelios, proscribir su lectura despues, é invocar en seguida la tradicion, fuente de autoridad que nadie es capaz de compulsar, para levantar la institucion (papal) que mas ha perseguido y atormentado el alma humana en este mundo, aprobando la esclavitud, consagrando los déspotas y abriendo á legiones de inocentes las puertas de la Inquisicion.

Por qué no le incumbe al corresponsal de *I ı Nacion* mostrar sus deberes á los católicos? pero se engañan entregándose al empirismo teológico de la Curia romana.

Es imposible, sin embargo, investigar, como Laveleye, los medios de reconciliar la democ acia y la religion, si esa religion es la Union Católica.

Mas y mas se promoverá el divorcio entre el papismo y el liberalismo.

La conclusion de la union con el ultramontanismo es el oscurantismo.

«Si llegara un tirano (y no un Presidente de la República), se habria de servir de él para que, ahogadas las libertades públicas, administrara sus drogas narcóticas á la Nacion».

«Es este el peligro, y es esta la verdad, señor Director de *La Nacion»*.

En efecto, el candidato de la Union Católica no triunfará jamás, si no cuenta como auxiliares y consentidores á los mitristas y otras eminencias del catolicismo del Estado.

Póngase en práctica la leccion!

TELEGRAMAS

Córdoba, Febrero 5.—A FÍGARO. — Avisan de Tucuman en cartas llegadas hoy, (pues como Vd. sabe, no pueden scrvirse ni del telégrafo) los amigos que, apenas han observado sus preparativos para la lucha, las autoridades de aquella Provincia se han puesto en pié de guerra enviando piquetes armados á todas las secciones electorales, capitaneados por foragidos y haciendo ejercicios militares en las calles públicas de la ciudad.

Avisan igualmente se han remitido armas y soldados en número de cien para unos individuos Gomez, que parecen intentan un movimiento revolucionario en Catamarca.

Nuestros amigos, que pueden constatar fácilmente su inmensa mayoría en aquella provincia, esperan se les garanta en alguna forma no sean fusilados, en la eleccion del Domingo.

Y para ello necesitarian por lo menos alguna palabra del Gobierno ó el nombramiento de un comisionado que presenciara la eleccion.—*El Corresponsal.*

—

Azul, Eebrero 5 de 1886. — A FIGARO. — Trascribo carta de un Alcalde de Olavarria que se halla en mi poder, al Teniente Alcalde don José Beras.—Dice así:

Inmediatamente *rreciba* la presente *yntimara* al *besindario* á aquel que *pertenesca alos* guardia nacionales para *quese presienten* el Domingo al salir el sol á la casa del *Oomendante* Almada ó el dia sabado 6 del corriente por la tarde y juntamente asistirá Vd. con ella. Dios guarde á Vd.—Febrero 5 de 1886.—*Juan C. Abendaño.*

El Teniente Alcalde que recibió esta singular nota llega como cien otros huyendo de Olavarria.

Quirno tiene detalles.—*Francisco Leyria.*

COSAS DE CASA

Un colega del Azul ha recibido telegramas de Olavarria en los que se le comunica que los agentes de autoridad (las partidas) han llevado preso á aquel punto, codo con codo, como un criminal, á Manuel Peralta y cinco mas.

Agrega el telegrama que en todas direcciones andan comisiones capturando y conduciendo presos á nuestros amigos.

Concluye:

«Existe la mazorca en todo su apogeo».

¿Quiere darse mayor confirmacion de lo que decíamos ayer?

Ese Manuel Peralta es un caudillo en Olavarria que hubiera dado que hacer á los rochistas de aquei punto, pues lo hubieran acompañado cien ciudadanos, decididos á hacer valer sus derechos.

Esto que acontece en Olavarria, acontece en cincuenta departamentos distintos, con otros tantos Peraltas y con miles de ciudadanos mas.

Así está la noble Provincia de Buenos Aires en manos de esos hombres.

El mismo colega, *La Enseña Liberal*, agrega:

«Por nuestra parte, agregamos que sabemos que el asesino Brígido Ponce, que debe varias muertes, ha andado estos dias por las chacras de Olavarría donde tienen sus trilladoras el Sr. Erramouspe y otros, amenazando á los paisanos, tomándose el nombre de Almada, para que vayan á votar por la lista de Rocha ó salgan del partido; como así mismo sabemos que en la chacra de Almada existen unos treinta hombres que diariamente y á todas horas hacen ejercicios militares».

El colega promete ampliar los detalles de tan escandalosos procederes.

No en vano dice la prensa del rochismo, que en la Provincia de Buenos Aires no hay un solo juarista.

Debieran agregar: pero hay muchas mordazas, muchos cepos, muchos puñales y muchos asesinos que amenazan la vida de los que lo son.

Se nos han remitido tres folletitos correlativos en las materias que contienen.

El uno se refiere al naufragio del «Zenith», el otro á un estudio médico-legal referente á seguros sobre la vida, y el tercero, como los anteriores, sobre el mismo tema; esto es, pruebas incuestionables de que todo buen padre de familia debe asegurar su vida si quiere dejarle una fortuna hecha á sus deudos.

Pues ya no hay mas que decir,
Padres que llegais á oir
Esta bella novedad
Idas pronto á garantir
De los deudos la heredad
Y despues... podeis morir.

Cómo es esto?... Cómo es esto?...
El Intendente Alvear
Se acaba de presentar
Pidiendo que el Presupuesto
Sancione el Concejo presto...
Pero si fué sancionado
A fin del año pasado...
Cómo es esto?... ¿*Cómo es esto?...*

De mano maestra hace Sarmiento ayer en *El Censor* el retrato de D'Amico.

Lo menos que allí le llama
Es arbitrario y jumento...
Bien, Sarmiento!
Y mas abajo lo aclama
Un soberano esperpento...
Bien, Sarmiento!

Tres Churrinchas, á quien hemos dejado de mano por algunos dias en consideracion á nuestros lectores, se permite jugar con la salud del Presidente de la República.

Mirá el zonzo de los quesos
Tambien tomando bolada
Con su cara de empanada
Y sus tres grandes escesos,
Déjate de chifladura
Que para todos no es
Hacer burla de las tres
Y dar en la matadura.

Dice, muy suelto de cuerpo, un diario rochi-aliado, que en la Provincia de Buenos Aires, no existe *nadie* que pueda llamarse juarísta; que todo eso de coaccion y *arreadas*, etc., es una pura invencion.

¡De veras ó habla jugando?
Miren que son de bromistas...
Si *todos* no son juaristas,
Escepcion de los banquistas,
¿Qué son? Vayánlos nombrando.

Otro diario de la misma catadura dice que «procurar que las eleciones del domingo se hagan en paz, es procurar la victoria».

Pues esa advertencia es obvia
Si de La Plata se trata,
Que la paz reina en La Plata
Como ha reinado en Varsovia.

Sastreria de Leon XIII y Cia. Entre los honores pontíficios concedidos al Santo Oficio ó cabildo clerical de Buenos Aires, se designa en *La Union* un hábito prelaticio, con vivos, ojales, botones y forro de color violeta!

Hasta ahora, sin esas concesiones de la confecion del Papa sastre, son los miembros del H. Cabildo verdaderos *sans culottes.*

***

QUISI-COSAS

Miss Thauma, es una inglesa de regular estatura, rubia, ojos azules, dientes muy blancos y finos, de 20 á 25 años de edad, que no es fea ni literalmente bella.—Es lo que se llama una mujer simpática.

Hé ahí la *artista* del Palace de Cristal, la maravilla del siglo, como se hace llamar en los anuncios y al pié de sus retratos exhibidos en los escaparates de las tiendas.

La *representacion* dedicada á la prensa fué hecha en un saloncito de 6 por 6 varas, que, entrando á la derecha del Teatro Nacional se reserva la Direccion, dividido en local para los espectadores y en local de representacion, por una balaustrada.

Este último se encuentra cuadrado por dos bastidores de color carmesí y una cortina en el centro que se abre en dos, del mismo color.

Tres grandes lámparas de cada lado, cuyas enormes luces, agrandadas por medio de los reflectores, ofuscan la vista.

Una vez que el espectador toma asiento, la cortina se abre y aparece un busto de mujer colocado en un trapecio.

La vista se dirige á todas partes buscando lo que falta.

Cómo esplicarse que aquel medio cuerpo colocado allí se mantenga vivo, sonriente, *parlante*, mostrando solo sus brazos, su tronco de la cintura arriba, su garganta y su cabeza, rebosando salud y robustez, lanzando miradas capaces de producir incendios; que os habla si le hablais, que os aprieta la mano si le dais la mano, que os saluda en inglés y que os dice en español:—Buenas noches,—con la mayor naturalidad?

Y luego os sorprendeis mas aun cuando se acerca un hombre, que hace de intérprete ó *cicerone*, y quitándole el palo en que asienta el busto, deja este en el aire.

Volveis á mirar de un lado y de otro, y os preguntais con asombro:

—Pero, señor, ¿dónde están las piernas de miss Thauma?

Ella misma os lo dice despues.

Córrese de nuevo la cortina y descórrese casi instantáneamente; el busto ha desaparecido; pero el *intérprete ó cicerone*, manifiesta al público que miss Thauma se encuentra allí, y al efecto la llama y ella responde.

Su voz sale del *foro* donde fijais la mirada. Aquello es negro, muy negro, tan negro, que vuestros ojos *encandilados* con los rayos que lanzan los reflectores de las lámparas, no puede penetrar en lo que allí se esconde. Y sin embargo, allí están las piernas y el busto de miss Thauma.

Vuelve á cerrarse la cortina y vuelve á abrirse, apareciendo de nuevo mis Thauma de medio cuerpo como al principio.

La ilusion es completa, muy completa; pero mas lo seria si el *cicerone*, cuando trata de probar que allí no hay farándula, probase tambien que las piernas de miss Thauma no se encuentran ocultas en aquella oscuridad.

CUASIMODO.

SECCION AMENA

La pública notoriedad

—

La Cámara en lo Criminal obligó al Juez Obligado á que dierá órden de prision contra los señores Artayeta Castex, Dr. Luro y los padrinos de éstos, por ser de *pública notoriedad* los preparativos de un duelo entre estos señores.

Pero á qué se le llama *pública notoriedad?* A las noticias de los diarios? Pero eso no puede ser *notoriedad pública*. Los diarios dicen lo que les dá la gana.

Y sino, veamos:—Basado en la *pública notoriedad*, el señor don Gregorio Torres dirige á su colega y tocayo la siguiente nota:

Señor don Gregorio Soler:

Siendo de *pública notoriedad* que Vd. renuncia su puesto de Concejal á consecuencia de sus fondos, manifiesto á Vd. que el Concejo ha resuelto aceptarla.

Dios guarde, etc.

—

Pero es que entonces don Goyo, en uno de esos momentos de sulfuracion frecuente, contesta:

Señor Presidente del Concejo Deliberante,— don Gregorio Torres.

Muy señor mio:

Prevengo á Vd. que me sorprende la resolucion de ese Cuerpo, que no tiene nada que ver con mis fondos ni con mis frentes.

Yo no he autorizado á ninguna *pública notoriedad* á que me renuncie, y Vdes., por mas *notoriedad pública* que haya, no pueden tomar determinaciones de esa naturaleza.

Estoy pronto á armar un conflicto de poderes.

Saludo á Vd. con toda la benignidad necesaria.

Goyo Soler.

P. D.—Ché, Goyo Torres, no te vas á olvidar de mandarle aquello á Sarmiento el 3 de Febrero. Mirá que es el cumpleañns de la batalla que él ganó en Caseros.

—

Acontece que una viejita, doña Práxedes, no lee en su vida un diario, y un dia se le llena la casa de gente de su relacion ,que la mira asombrada.

—Cómo!...¿No ha muerto Vd., doña Práxedes?—la dice uno.

—Creo que nó,—contestó ella.

—Pues si en este diario se dice:

«DOÑA PRÁXEDES SINFONIA—Ayer dejó de existir esta veneranda señora, de coli-enteritis complicada con una encefalitis-anepitímica».

—Ni yo soy la señora de Colaentera, ni la complicada con esas señoras tan arrevesadas, ni me he muerto.

—Pero si este otro lo dice tambien....

—Si es de *pública notoriedad.*

—Sí, señor, *notoriedad pública*...

Y la señora tiene que declararse muerta ó...

—

Acontece que un diario dice: «Al salir nuestra hoja al público, se ha producido un incendio en el almacen de Rompitesta y Cª.—No tenemos tiempo para mas».

Llega á manos de Calaza el periódico, lee la noticia y en un periquete manda preparar mangas, bombas, carros, hachas, cuanto instrumeuto sea necesario y... á la que te criaste; corren por aquí, corren por allá en busca del almacen de Rompitesta, hasta que dan con él.

—Eh! señor Rompecabeza...—le dice Calaza á un genovés que en mangas de camisa toma el fresco muy tranquilamente en la puerta del almacen,—qué es lo que á Vd. se le quema?

—No mie rompi la testa, signore, qui non se me brulla ninte.

—No puede ser, hombre, no puede ser; pero si es de *pública notoriedad*... No vé este diario lo que dice.

—Eh! non le haga caso al giornale. Sono tutti uno mentirosos.

Calaza no se convence.

Penetra en el almacen y... la *pública notoriedad* ha mentido.

—

—Te felicito, chico:

—Y por qué me felicitas?

—Por tu nuevo estado.

—Mi nuevo estado? Si siempre es el mismo. Ni subo, ni bajo... Hace diez años que solicito un empleo y...

—No te hagas el desentendido. Ya sé que te has casado con la hermosísima hija de...

—Pero si ni la conozco de vista!

—Como nó! Si *tal* diario dice que te has casado. Es *público* y *notorio*...

—De *adonde* yerba puros palos.

—

—Con que te has sacado la lotería?

—Calla, desdichado, que te pueden oir mis acreedores.

—Es cierto?

—Qué ha de ser...

—Pero si es *público* y *notorio*. *Este* diario lo dice.

—Se han querido burlar de mí y del público.

—

Tris!... Trás!...—Una paliza taluna de los piés á la cabeza.

—Pero, hombre! por qué me pega usted? Por qué me pega usted, hombre?

—Toma, para que hagas *pública* y *notoria* mi deshonra; toma, para que vayas á los diarios á contar que mi mujer me pone... y que yo me dejo poner por mi mujer... Con que tú eras!»..

—Pero, señor! si yo no conozco á Vd. ni á su señora, ni sé lo que ella le pone á Vd. ni lo que Vd. le pone á ella...

Efectivamente: el jóven ni aun sabia de qué se trataba; pero recibió la paliza á causa de que un diario habia dicho, encapotadamente, se entiende, que aquel señor era... y que su señora era... y que el jóven era...

Y la verdad es que *no era* ninguno de los tres; pero *la pública notoriedad*... *la notoriedad públiva* decía que sí, y no habia mas.

ADAM.

PALOTADAS

El de las Tres Butifarras
Ha presidido anteanoche
Una asamblea lucida,
De veinte y dos alcornoques.
Una vez que cada cual
Tomó *sus colocaciones*,
Se levantó Tres Alejos,
Y así les dijo:—Señores,
La honorable cofradia
No está rica, está muy pobre.
Como el Domingo que viene,
Ya saben que hay elecciones,
Hay que juntar unos pesos,
Para darle á los que voten
Por los santos aliados,
Que á nuestra causa responden.
Por la virgen Trinidad
De mi esclarecido nombre,
Id echando en el cepillo
Lo que en el bolsillo os sobre;
Que no es cosa de quedar
Como quedó San Zerote.
Sean papeles de á cien,
O bien mcnedas de cobre,
Todo lo que ustedes dén
La tendré en mis oraciones
Muy presente, hermanos mios,
Aunque es bueno que les note
Que olvidaron de mí
Para las diputaciones.
Bueno es hacer la advertencia,
Aunque poco á mí me importe,
Pues que mi ambicion se sacia
Con llamarme Tres Pelones,
—Que viva Tres Alcancias!
—Que viva!
—Viva!!...
—Señores,
Tan espontánea espresion
Me llena el alma de *dobles*,
Y lo haré presente cuando,
Tambien el turno me toque.
Eh! no se vayan tan pronto,
Que hay que cumplir *á priori*
El llenar este cepillo
Hasta verlo que reboce.

—

Pero hablarles era en vano,
Que no es escucharon sus voces;
Hicieron *mutis* pensando
Que no es cómodo ni de órden
Pagar porque otros se eleven
Y en eso, aunque al mundo asombre.
Anduvieron acertados
Los veinte y dos alcornoques

PALITO.

ESPECTÁCULOS

Teatro Nacional—Desde el Sábado 6 del corriente, en exhibicion diaria de 4 á 6 y de 8 á 11 p. m. en el vestíbulo bajo del Teatro, la maravilla del siglo, la mujer mutilada, Miss Thauma del Cristal Palace, Lóndres. Unica en su género, la ilusion mas perfecta conocida.

Teatro Nacional—Museo Baernoum—Coleccion anatomo-patológica.—Contiene un sin número de objetos de Anatomia, Patologia, Micrologia, Etnologia, piezas mecánicas y de la Inquisicion.

Abierto todos los dias de 10 a. m. hasta 10 p. m.

Entrada general ps. m[n. 0,50 ctvos.

Jardin del Pasatiempo—Cuyo esquina Paraná—Reapertura de los conciertos de verano—Funcion todas las noches—Entrada 30 centavos.

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Piedad 305 1|2, casi esquina á Esmeralda

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . . $ 3 m|n.
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3 »
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.
d1 perm.

AVISOS

Fardo perdido Se ruega á la persona que haya encontrado un fardito con paraguas viejos, estraviado el 18 del corriente, quiera entregarlo en la calle Lima 37, donde será bien gratificado. e27v3f.

El Escribano Monterroso tiene su escribanía en la calle de San Martin número ‥, pieza 21. f1 v28.

Departamento De Obras Públicas.—LICITACION.—En la Secretaría del Ministerio de Instruccion Pública se recibirán propuestas para la construccion del edificio para la Facultad de Medicina y Asilo Maternal de la Capital, de acuerdo con los planos, especificaciones y condiciones para la licitacion que estarán á la vista de los interesados, durante un mes, en el Departamento de Obras Públicas de La Nacion. La apertura de las propuestas tendrá lugar en dicho Ministerio, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, el dia 1° de Marzo del corriente año.—Buenos Aires, Febrero 1° de 1886. f1 vm1

Aviso al público Habiendo llegado á mi conocimiento que **Da. Celia Deroseaux de Perez**, trata de vender ó hipotecar la casa de mi propiedad calle de Ayacucho núm. 211, la que aparece haber comprado á **José R. Perez** (hoy su esposo), domiciliados ambos en la calle de Rio Bamba núm. 65, prevengo al que la compre ó dé dinero sobre hipoteca, que con fecha 2 de Diciembre el señor Juez ha ordenado la suspension de dicha venta por haberme presentado promoviendo la accion de nulidad del título ante el Juzgado del Dr. D. Martin Bustos, Secretaría del Dr. Lódola, Cabildo—Firmado—ESTANISLAO BAYO. e 1v-31

Departamento DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION—*Licitacion*—En la Secretaría del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la ejecucion de las obras de ensanche proyectadas en la casa de Correos de la capital.

Las propuestas deberán presentarse de conformidad con los planos, presupuestos y demás antecedentes que estarán á la vista de los interesados en el Departamento de obras públicas de la Nacion (Florida 6), cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, acompañando un certificado de depósito en el Banco Nacional por valor de 25 ps. m|n.

Las propuestas deberán espresar en moneda nacional de curso legal, los precios unitarios de cada clase de obra y costo total de las mismas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior, el dia 13 de Febrero á las 3 p. m., en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Enero 13 de 1886. e15 f13.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á los cascos de los vapores «Cadete» y «Teresa», que se encuentran á pique en la jurisdiccion de la Sub-Prefectura del puerto de Ñacanguazú, previniéndose que vencido dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarlos se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Enero 14 de 1886. —P. A. J. *Goyena*, oficial mayor. e 16 vf 14

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una ancla que ha sido encontrada por el patron de la balandra nacional «Emma» y que se encuentra al cuidado de la Sub-Prefectura del puerto de La Paz, previniéndose que vencido dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes. Dicha ancla pesa siete qq., es de buena clase y está en perfecto estado, siendo las dimensiones de la cadena ocho metros y veinte centímetros de largo por seis centímetros de ancho.—Buenos Aires, Enero 29 de 1886.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor. e31 vm 1°.

SE ALQUILA

En la calle Rivadavia 1440 al 1446 una propiedad con mucho edificio y un galpon, aparente para establecer un gran taller de cualquier clase ó un almacen por mayor, cochería, etc. f5 v13

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 15 de Febrero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General del Ejército una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que componen la Línea Militar del Bermejo.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 5 p. m. del dia 13.

Enero 16 de 1886.

P. A.
Calisto S. Benitez,
Oficial 1°.

e16 vf15

CONSULTORIO MÉDICO

GRATUITO

ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES

DE LOS RIÑONES, VEJIGA

Y ÓRGANOS GENITALES

414—Victoria—414

(ALTOS)

ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES

MEDICO CIRUJANO

De las Facultades de Paris y Buenos Aires

—o—

Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.

Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.

Visitas á domicilio del enfermo y consultas con o métrosdicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. f1 perm.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1885

Se hace saber al vecindario de la capital que, de acuerdo con lo que dispone la ley de Educacion vigente, todo padre, tutor ó encargado de un niño, de seis á catorce años de edad, debe ocurrir á la Secretaría del del Consejo Escolar de su distrito á proveerse del certificado de matrícula, el cual le será espedido previó el pago de un peso nacional.

Se previene que todos los niños de ambos sexos en edad escolar, deben ser matriculados, sea que asistan á las escuelas públicas ó á las paticulares, sea que reciban educacion en sus respectivos domicilios.

Para mejor inteligencia trascríbense á continuacion los artículos pertinentes de la ley de Educacion.

« Art. 15. Anualmente se abrirá en cada Consejo Escolar un libro de matrícula destinado á inscribir el « nombre, edad, sexo, comunion de sus padres, domicilio y demás indicaciones necesarias acerca de « cada niño en edad escolar, existente en el districto.

« Art. 16. El certificado de matrícula será espedido « por el Consejo Escolar del distrito, en el tiempo, « lugar y forma que determine el reglamento de las « escuelas, y presentado por el niño al tiempo de ingresar anualmente en la escuela, ó cuando le fuera « exigido por la autoridad escolar del distrito.

« Art. 17. Los padres, tutores ó encargados de los « niños que no cumplieren con el deber de matricularlos anualmente, incurrirán por la primera vez en « el mínimun de la pena que establece el artículo cuarenta y cuatro, inciso octavo, aumentándose ésta « sucesivamente en caso de reincidencia.

« Art. 18. Los directores de escuelas públicas que recibieren en ellas niños que no se hubiesen matriculado ese año, incurrirán por cada omision en la « multa de cuatro pesos moneda nacional.

« Art. 19. En cada escuela pública se abrirá anualmente bajo la vijilancia inmediata de su director, « un registro de asistencia escolar, que contendrá las « indicaciones necesarias sobre cada alumno en lo « relativo al tiempo que concurra ó que esté ausente « de la escnela.

....

«Art: 44:

....

«7° El importe del derecho de matricula escolar « establecida por el articulo diez y seis, á razon de un « peso moneda nacional anual por cada niño en edad « escolar, con excepcion de ios indigentes.

« 8° El importe de las multas que imponga la autoridad escolar en los casos de los artículos diez y « siete, diez y ocho, veinte y vointe uno, las cuales en « ningun caso podrán esceder de cien posos moneda « nacional, ni ser menores de cinco pesos de igual « moneda por cada falta.

Se hace saber del público, asimismo, los siguientes artículos del decreto reglamentario de la ley de educacion comun:

« Art. 13. La matrícula escolar es obligatoria para « todos los niños del municipio de la capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó « encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8° de la ley, si no « inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

« Art. 14. Con el objeto indicado, los Consejos Escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1° de Enero de cada año hasta « el último dia de Febrero, de 12 á 4 p. m. á fin de inscribir á todos los niños de 5 á 14 años que deban « acudir ó tener matrícula, hayan ó no de concurrir « á las escuelas públicas.

« Con este objeto y para que nadie niegue ignorancia, deberá el Consejo Nacional de Educacion publicar por dos meses, en dos diarios, á lo menos uno « de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en este y en el « precedente artículo.

«Art. 15. El certificado de matrícula, debe ser exigido « en las escuelas públicas, en las particulares y en los « domicilios de los niños que reciben allí su educacion, por los profesores que las dirijan.

« Art. 16. Del 1° al 20 de Junio se abrirá nuevamente « libro de matrícula para inscribir á los niños que hubiesen en esos meses llegado á la edad escolar y tuviesen que asistir á las escuelas, así como aquejlos « cuyos padres no los hubieran hecho inscribir, sin « perjuicio de la multa correspondiente á esos últimos.

Ubicacion de las Secretarías á donde debe ocurrirse en busca de la matrícula:

1er. distrito	—	Catedral al Norte, Reconquista 257.
2°	«	San Miguel, Cangallo 482.
3er.	«	Catedral al Sud, Belgrano 182.
4°	«	San Telmo, Perú 474.
5°	«	La Piedad, Rodriguez Peña 393.
6°	«	San Nicolás, Talcahuano y Viamont.
7°	«	La Concepcion, Europa 494.
8°	«	Santa Lucía, Montes de Oca 135.
9°	«	Socorro, Cinco Esquinas.
10°	«	Pilar, Santa Fé 538.
11°	«	Monserrat, Belgrano 341.
12°	«	San Cristóbal, Entre Rios y Cochabamba.
13°	«	San Juan Evangelista, Lamadrid 258.
14°	«	Balvanera, Rivadavia y Saavedra.

d81 e 31 *El Seeretario.*

MINISTERIO DE JUSTICIA

CULTO É INSTRUCCION PÚBLICA

Licitacion para proveer al Hospital de Clínicas durante el año 1886

En el Ministerio de Instruccion Pública se recibirán propuestas en pliego cerrado, hasta el 10 del próximo mes de Febrero, para la provision al Hospital de Clínicas durante el año de 1886, con arreglo á las planillas que quedan á disposicion de los interesados y de las que pueden tomar copia en la Secretaria del mismo Ministerio. La licitacion se llevará á cabo con sujecion á las siguientes bases: 1ª Los artículos serán de primera calidad y la provision estará sujeta á todo evento.

2ª El proveedor entregará los artículos en la cantidad y á medida que se necesitasen, pudiendo ser aqnellas mayores ó menores que las indicadas en las planillas.

3ª Las propuestas deberán presentarse de conformidad á la ley de la materia, en un sello de cinco pesos m|n. y acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haberse efectuado á la órden del Ministerio de Instruccion Pública un depósito equivalente al 5 o|o del importe total de las planillas, ya sea en títulos nacionales de crédito ó en moneda efectiva; depósito que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fuesen aceptadas.

4ª El licitante cuya propuesta se aceptase, estará obligado á doblar el importe del depósito.

5ª El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1856, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

6ª Toda vez que el proveedor dejase de entregar los artículos, ó estos no fuesen de la calidad estipulada, serán desechados por el Médico Administrador del Hospital y comprados por cuenta el proveedor, quien deberá abonarlos, aunque se les hubiese obtenido á otros precios que los fijados en la propuesta.

7ª No se tomarán en consideracion las propuestas en que no estuviesen claramente espresados el precio de cada artículo y el importe total de ellos, durante el año.

8ª Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiese presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciere, perderá el depósito.

9ª Las propuestas se presentarán por el total de la provision, comprendiendo los víveres, drogas y todos los demás artículos que se detallan en las planillas.

10ª Una vez que haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no sé recibirá ninguna otra nueva ni escritos que modifiquen las presentadas.

11ª El Administrador del Hospital estenderá á favor del proveedor el recibo correspondientes por los artículos que éste entregue y el pago se verificará por Tesorería General en letras sin interés á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12ª Las propuestas serán abiertas en la Sub-Secretaría de Instruccion Pública, el dia arriba indicado, á las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—Buenos Aires, Enero 3 de 1886.—*José A. Ojeda*, Sub-secretario. e4-f10.

Ferro-carril Buenos Aires y Puerto de la Ensenada

Desde el 15 de Octubre de 1885 inclusive y hasta otro aviso, el servicio de los trenes entre Central y La Plata será como sigue:

Salidas de Buenos Aires

	+	++		
Central	8.05	10.05	4.10	5.10
3 Esquinas	8.17	10.17	4.28	5.22
Quilmes	8.40	10.38	5.05	5.55
Pereyra F. C. E. . .	9.10	11.10	6.00	6.35
La Plata	9.42	11.42	6.35	7.10

Salidas de La Plata

		+	+	
La Plata	7.15	2.00	4.45	8.10
Pereyra F. C. E. . .	7.53	2.33	5.20	8.45
Quilmes	8.43	3.00	5.50	9.30
3 Esquinas	9.13	3.28	6.16	10.00
Central	9.25	3.40	6.30	10.12

++ Este tren parará en Bernal los Domingos y dias feriados únicamente.
+ Trenes espresos.
Todos los trenes están munidos de frenos contínuos.

e15 perm. LA ADMINISTRACION.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILÍTICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiessrei

—

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

—

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
DE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía
INPENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

—

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES
de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Únicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris — En Buenos Aires
RUE BLEU 27 — LAVALLE 110 y 112

f1°-perm.

AVISO

Se hace saber á los compradores de tierras en el Territorio Nacional del Neuquen que el Agrimensor Fortunato Tripaglia dará principio á su entrega desde el 1° de Febrero próximo en el siguiente órden: 1° los lotes de las secciones I, II y III: 2° los de las secciones VI, V y IV: 3° los de las secciones VIII, IX, X y XI; y 4° los de la seccion VII.

Buenos Aires, Enero 15 de 1886.

e18 vf10 *El Secretario.*

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo ocho viajes redondos mensuales entre Ituzaingo y Posadas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 9 de Febrero á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. e11 vf9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre la Estacion Avellaneda (F. C. C. N.) á Ojo de Agua, pasando por las villas de Tulumba, San Pedro y Chañar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdobo y Santiago del Estero el dia 9 de Febrero á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. e11 vf9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Concordia, Colonia, Federal y La Paz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 11 de Febrero de 1886 á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. e13 v11f

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Santa Fé al Rosario, pasando por Santo Tomé, Coronda, Vercelli, Alberdi, Jesús María, Puerto de Gomez, Barrancos, Puerta de Aragon y San Lorenzo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Rosario el dia 18 de Febrero á las 3 p m.—*A. Belmonte*, Secretario General. e20 v18.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mansagerías durante un año, haciendo dós viajes redondos semanales entre Moreno, Bella Vista y San Miguel ó San José del Pilar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 23 de Febrero á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. e25 v23f

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal: por mensajerías, entre Dean Fúnes, San Francisco y Ojo de Agua; y por correos á caballo entre Ojo de Agua, Quebracho, Sadarina, Atamisque, Loreto y Santiago del Estero.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba y Santiago del Estero el dia 2 de Marzo á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. e28 m2

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treintas dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por Mensagerías durante un año, haciendo seis viajes redondos mensuales entre Pigüé, Puan, Cuatraché, Hukal, Epupel y General Acha; y tres entre Pigüé, Puan, Mari Manu l, Atrencó y General Acha.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 2 de Marzo á las 3 p. m. —A. BELMONTE, Secretario General. e31 m2

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por Mensajerías y Correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales uno por Mensagerías y otro por Correos á caballo, y de Rio 4° á Guardia de la Esquina tres redondos mensuales.

(Por Mensagerías)—Córdoba á Crúz del Eje, Soto y Santa Rosa; de la Estacion Rio Segundo á Villa del Rosario y San Justo; de la Estacion Sarmiento á Talas (Departamento de Rio Seco), pasando por el Totoral ó General Mitre, Tulumba, Dormida y Villa de Rio Seco.

(Por Correos á caballo)—De la Estacion Chañares á Pompagasta, y de regreso traerá la correspondencia de dichos puntos, dejándola en Chañares á los Estafeteros del Ferro-Carril Central Argentino; de Rio 4° á la Carlota, de la Carlota al Saladillo, de Cruz Alta á Guardia de la Esquina, de Carlota á Cosquin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 3 de Marzo á las 3 p. m. —A. BELMONTE, Secretario General. e31 vm3

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías y correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal: por *Mensagerías* entre Dean Fúnes, San Francisco y Ojo ds Agua; y por *Correos á caballo* entre Ojo de Agua, Quebracho, Salavina, Atamisque, Loreto y Santiago del Estero.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba y Santiago del Estero el dia 8 de de Marzo á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. e31 m8.

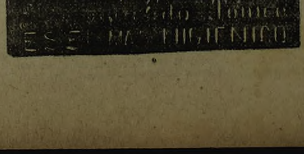

f1 perm.

H. D. WOODWELL
FABRICANTE DE SELLOS DE GOMA
Y GRABADOR SOBRE MADERA
ESPECIALIDAD
EN GRABADOS DE RETRATOS

Chapas de bronce para puertas, chapas caladas, sellos para lacre, se hacen clichés de todas clases, gran surtido de tarjetas, impresiones comerciales y de lujo, circulares, invitaciones, tarjetas, etc., etc.—Piedad 140. —Buenos Aires. f 1 perm.

Chocolate.
A. Godet
f1 v28.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil, Dr. D. Benjamin Basualdo, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Maria Eugenia Quin de Mahan**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1886.—Manuel Cigorraga, Secretario. f5 vm6

Por disposicion del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil Dr. Don Benjamin Basualdo, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Vicente Guatilli**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 23 de 1886.—*Manuel Cigorraga*, Secretario. e 26f25.

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Comercio de la Capital de la República Dr. Don Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del present á todos los acreedores del concurso formado á **Don Salvador Caldas**, que dentro del término de quince dias deben presentar al Sindico provisorio Don Francisco Villanueva domiciliado en la calle de San Martin número (setenta) los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, sopena á los que lo hicieran de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ellas al Juez Comisario Don Cárlos Orr, bajo apercibimiento á los contraventores de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Febrerero 1° de 1886—Juan Gonzalez, Escribano Secretario, Cabildo 2° Patio. f2 v17

Por disposicion del Sr. Juez da 1a Instancia en lo Civil, Dr. Don Benjamin Basualdo, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Francisco S. Frega**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar,—Buenos Aires, Enero 25 de 1885.—*Manuel Cigorraga*, Secretario. e30 f28.

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. Don Luis A. Sauze ha dispuesto se cite por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, á todos los q' se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don José Federico Arana**, á fin de que ya sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro de dicho término á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado á cargo de S. S. y Secretaria del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 1°. de 1885.—*Manuel Avila*, Secretario. e.26 f.24

Por disposion del Sr, Juez de 1a Instancia en lo Civil de la capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Nicolás Coronell**, ya sean como heredores, acreedores ó de otra manera para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria del autorizante á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar.—Buenos Aires, Enero 20 de 1886—*José Agustin Navaro*, Secretario. e21 f19.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Intancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho é los bienes quedados por fallecimiento de Doña **Constanza Ghiglizza de Picone**, para que dentro del término antes mencionado comparezcan á estar á derecho por intermedio de la Secretaria del que suscribe, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 18 de 1886.—*Ceferino Luque*. e21 f19

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Martin Bustos, se cita á los acreedores del concurso formado á la testamentaria de **D. Juan Copello** que tramita por este Juzgado y Secretaría del Dr. Molina, á fin de que en el perentorio término de veinte dias, contados desde la publicacion de este edicto, presenten al Sr. Síndico Dr. D. Antonio Cáceres, los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1885.—*Federico Molina*.—Secretario. e14 f12.

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Marciano Varela**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1885.—*Abel Miranda*. e12 f10

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del **Dr. D. Francisco de Paula Ramiro**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Diciembre 1° de 1886.—*Eduardo Munilla*. e9-vf9

REMATES

VICENTE HOYO Y Ca.
JUDICIAL
EN LA CAPITAL
DE 6 MANZANAS
DE TERRENO
DIVIDIDAS
EN 89 LOTES
Rodeadas por los boulevares
CÓRDOBA Y MINISTRO INGLÈS

Gran quinta perteneciente á la testamentaría de Don Terencio Moore. Orden del Sr. Juez de 1a. Instancia, Dr. D. Carlos Molina Arrotea. Parage pobladísimo y de gran porvenir.

Calles que pronto estarán empedradas, á solo 3 cuadras del Boulevard Santa Fé y del Tramwy. Las bases de venta muy bajas, variando entre 60 $ m|n. y 200 m|n. por cada lote.

Espléndidas esquinas.

Algunos lotes con edificio de material.

El Domingo 21 de Marzo

A las 3 en punto de la tarde, venderemos en público remate, al contado las expresadas manzanas de terreno, divididas en 89 lotes y comprendidas entre los Boulevares Rivera (antes Córdoba), Ministro Inglés y las nuevas calles abiertas por la Municipalidad números 45 y 46 N. y otra sin nombre, señaladas en el plano con las letras A á F; cuyas bases de venta y division de lotes podrán verse en los planos que tenemos á la disposicion de los interesados en nuestro escritorio Victoria, 31 pieza 6.

Títulos garantidos. f5 v21m

POR EL MISMO
JUDICIAL
EN ALMAGRO
DE
UN GRAN TERRENO

Con edificio de forma triangular y con frente á las calles Tucuman, Rivera (antes Córdoba) y Monteagudo ¡A 300 varas de la calle Corrientes y del tramway proyectado á la Chacarita

Superficie total nueve décimos de cuadra cuadradas.

Testamentaria de D. Terencio Moore y órden del Sr. Juez de 1a Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

Tasacion del terreno y edificio pesos 11820, base de venta 2|3 partes pesos 7880 m|n.

El Domingo 21 de Marzo

A las 12 en punto de la tarde, venderemos en público remate y al contado el espresado terreno cuya forma es triangular, midiendo 137 metros al costado Oeste (calle de Montevideo), 233 metros al costado Sud (calle de Tucuman) y 304 metros 70 cents. al costado Nor-Este (calle Rivera antes Córdoba), por donde cierra el triángulo; sus linderos son: al Oeste Doña Cipriana Monteagudo, al Sud la calle Tacuman y al Nor-Este la calle de Córdoba. El edificio se compone de 4 habitaciones con 5 puertas de tableros y vidriera, 2 ventanas, cocina, gallinero y pozo con brocal, etc.

Títulos de primer órden

Por mas detalles á nuestro escritorio, Victoria 31, pieza 6. f6 vm21

N. Y P.

NAVARRO Y PIÑERO
JUDICIAL

En Barracas al Norte, Formando esquina, títulos perfectos, barrio de gran porvenir. Base de venta pesos m|n. 1498.02.

El Domingo 14 de Febrero á las 2 de la tarde, procederemos á la venta, siempre que haya oferta que exceda la base indicada, del terreno que indica el Edicto Judicial que se insertá.

El comprador deberá abonar al firmar el boleto el 5 o/o del valor de venta, como seña.

EDICTO JUDICIAL

En los autos seguidos por Doña *Rosa Buco* (hoy su cesionario Don *Juan Bourro*) contra la testamentaria de Doña *Pilar Monsalvo* sobre cobro de pesos, el señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, ha dispuesto se proceda por los martilleros Navarro y Piñero, á la venta en público remate de un terreno de la espresada testamentaria situado en la esquina de las calles San Antonio y Santa Rosalia (Barracas al Norte), compuesto su terreno de (680) seiscientos treinta metros cuadrados con ochenta y siete cent. tasado en la cantidad de pesos 2239 con 54 centavos.

Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las 2 terceras partes de la indicada tasacion.

Lon que se interesen pueden ocurrir por mas datos á la Secretaria á cargo del que suscribe.—Bolivar 21, donde tramitan los autos ya referidos.—Buenos Aires, Enero 20 de 1886.—Angel T. Raggio. f6v14.

C. DE LA PEÑA
JUDICIAL

En La Plata, el Domingo 21 de Febrero á las 2 p. m,

De una buena finca compuesta de 7 habitaciones, caballeriza y demás comodidades. A un paso del Ministerio de Hacienda, Palacio de Justicia, Politeama en construccion y del tramway. Calle 11 entre las de 44 y 45, seccion 4a. Tasacion bajísima, pesos 2574 25 cent. m|n. 2|3 partes, base de la venta pesos 1.716-16 cent. m|n. Edificada en terreno de 15 mts. de frente al N. E., por 43 mts, 30 cent. de fondo al S. O., cuya venta se practica en virtud del edicto judicial que se trascribe á continuacion:

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Doctor don Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente, que el martillero don Cipriano de la Peña ha sido autorizado para vender en público remate, el dia 21 del entrante, una propiedad situada en la ciudad La Plata, en la calle 11 entre las de 44 y 45, cuyo terreno se compone de 15 metros de frente al Noroeste por 43 metros 30 cts. de fondo al Sud Oeste—Su edificio se compone de 7 piezas; habiendo sido tasado en todos sus ramos en la suma de 1574 pesos con 25 centavos m|n. siendo la base para la venta las 2 terceras partes de esta tasacion.

Esta venta ha sido ordenada en la ejecucion seguida por don Lorenzo Delponte contra don Francisco Leone, sobre cobro de pesos.—Buenos Aires, Enero 30 de 1886—Joaquin Reynoso, Secretario.

NOTA—Por datcs al rematador en la Capital, Escritorio Defensa núm. 17, ó en La Plata estudio del Dr. Nicolás E. Videla, enfrente al palacio del Banco de la Provincia.

OTRA—El comprador depositará en el acto de firmar el boleto, el 10 o/o de la compra en garantia de su escrituracion. f6 v21

NAZAR Y GONZALEZ CATAN
JUDICIAL
IMPORTANTISIMO REMATE
DE
4 CASAS
Y UN TERRENO
BOULEVARD ENTRE-RIOS
Y OTRAS EN LA
CALLE VENEZUELA
BASES BAJÍSIMAS
TÍTULOS DE LO MEJOR

El Viérnes 12 de Marzo

Á las 4 de la tarde, procederemos á vender en remate público por órden del Sr. Juez de 1a Instancia en lo civil de la capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y perteneciente á la testamentaria de Doña Nicolasa Molina, cuatro casas y un terreno cuyo detalle es el siguiente:

CASA 1a.

Situada en la cale de Venezuela esqnina á la de Entre Rios, su terreno se compone de 7 metros 58 centímetros igual á 8 varas 75 centímetros de frente al Oeste por la calle de Entre Rios y 14 metros 35 centímetros igual á 16 varas 80 centímetros de fondo al Este, lo que equivale á 110 metros 289 milimetros cuadrados, edificio viejo,

Base 1,111 pesos moneda nacional

CASA 2a.

Situada en la calle de Venezuela 775, siendo su terreno 13 metros 31 centímetros igual á 15 varas 36 centímetros de frente por 23 metros 2 centimetros igual á 26 varas 58 centímetros de fondo, formando una superficie de 306 metros 396 milímitros cuadrados, 5 piezas de material, una de zinc, létrina, cocina, etc.

Base para la venta 3,487 pesos m|n

CASA 3a.

Situada en la calle de Venezuela núm. 771, su frente mide 7 metros 40 centímetros igual á 8 var s 50 centímetros al Sud por 54 metros 30 centímetros igual á 62 varas 69 centímetros de fondo al Norte con medianeria, teniendo á su favor un martillo de 5 metros 85 centímetros por 2 metros 38 centímetros; superficie total 415 metros 723 milimetros cuadrados, edificio 4 piezas cocina, letrina, pozo, etc.

Base para la venta 3,621 pesos m|n

CASA 4a.

Situada en la cale Venezuela núm. 747 esquina á la de Sólis, su terreno se compone 5 metros 40 centímetros igual á 6 varas 28 centimetros de frente por la calle de Solís, por 23 metros 63 centimetros igual á 27 varas 41 centímetros de frente á Venzuela, inclusive medianerías, 3 piezas. etc, etc. Siendo su superficie de 126 metros 604 milimetros cuadrados.

Base para la venta 2,588 pesos m|n.

UN TERRENO

Situado en la calle de Entre Rios núm. 190, siendo su frente de 15 metros 43 centímetros, igual á 17 varas 83 centímetros por 14 metros, 55 centímetros, isgual á 16 varas 80 centímetros de fondo, lo qae equivale á una superficie de 224 metros 652 milimetros cuadrados.

Base para la venta 1,254 pesos m|n

Llamamos la atencion de los Sres. compradores de fincas, que las que remataremos el dia que se indica, están situadas en un paraje de lo mejor, las bases no pueden ser más ínfimas, pues ellas representan el mismo valor de las tasasiones hechas el año 1880 y que por decreto del Sr. Juez se han tomado como base.

Por mas datos á nuestro escritorio, Victoria 156 y para ver los títulos Secretaria Reynal O'Conor, Cabildo. F6 v12 m.

JORGE L. SUAREZ
JUDICIAL

De una hermosa casa en esta ciudad, calle San José entre Moreno y Belgrano núm. 176. Barrio inmejorable, con 25 o|o de retasa. Tasacion 9187 pesos m|n., base 2|3 partes 6124. Es una verdadera pichincha. El Viérnes 19 de Febrero á las 5 1|2 de la tarde.

Venderé al mejor precio y al contado la magnífica finca arriba espresada por órden del señor Juez Doctor Bustos y por ejecucion seguida por Don José Finochetto contra Severo H. Gonzalez, cuyo detalle es como sigue: doce piezas, 4 altas y ocho bajas, tres patios embaldosados, puertas con contramarco, pisos de madera, cielos razos de yeso, techos madera dura, puerta á la calle de cedro, zaguan con piso de mármol, dos ventanas á la calle, cocina, letrina, aljibe, etc., etc., y terreno propio de 7.35 metros de frente por 35.10 mts. de fondo, ensanchando desde su frente, hasta terminar con un frente en el fondo de 9'93 ms. Alerta, capitalistas, y aprovechar esta oportunidad de colocar bien los capitales.

NOTA—Al comprador de le exigirá como garantía el 5 o|o al firmar el boleto de compra-venta.

OTRA—Por datos y para ver los títulos á la Secretaria del Dr. Molina. Mas datos, Perú 8. f5 v19

BOLLINI Y MURO
Remate Número 1203
JUDICIAL

De un gran lote de terreno, situado calle de Ministro Inglés entre Chavango y Avenida Alvear, cerca de la via del ferro-carril á Campana, á 120 varas de la calle Chavango, 20 metros de frente por 230 metros de fondo, perteneciente á la testamentaria de Don Eulogio Torrecillas y Doña Servanda Salces. 4013 metros cuadrados el todo. Base de venta 40 centavos m|n. el metro cuadrado ó sea 1605 pesos m|n., el todo.

El Domingo 14 de Marzo á las 5 de la tarde.

Venderemos en remate público por órden del señor Juez de 1a Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y como perteneciente á la citada testamentaria, este lote de terreno cuya área se divide en esta forma:

Pantagono irregular con 20 metros 04 cent. de frente sobre Ministro Inglés por un contra-frente quebrado de 17 metros 43 centímetros sobre F. G. y de 0.38 cent. sobre G. H. por el costado Nor-Este, 130 metros 016 centímetros y el Sud-Oeste que los separa de los lotes inmediatos, 221 metros 72 centímetros.

El terreno linda con la conocida quinta de Coulin.

Ojo á la base: 40 centavos metro cuadrado. f5 vm14

POR EL MISMO
Remate N° 1288
DE UNA PROPIEDAD
CALLE RINCON NÚM 52
POR EJECUCION
del
BANCO DE LA PROVINCIA

Orden del Juez de Comercio, doctor don Gabriel Lársen del Castaño

TASACION
5800 NACIONALES
DOS TERCERAS PARTES BASE DE VENTA
3867 nacionales

14 mets. 90 cents. de frente por 36-50 de fondo

EL DOMINGO 14 DE FEBRERO
A LAS 5 DE LA TARDE

Remataremos por órden del señor Juez de Comercio de la capital de la República Dr. Don Gabriel Lársen del Castado y por ejecucion del Banco de la Provincia, la esprésada propiedad cuyo terreno mide 14 metros 90 cent. de frente al Oeste por 36 m. 50 cent. de fondo al Este, es de forma ligeramentt irregular y disminuye en el contrafrente del fondo hasta tener 14 m. 10 cent., superficie total es de 529 metros 25 cent. cuadrados.

Su edificio se compone de 6 piezas de material construidas en barro, pisos de tabla y ladrillo, reboques y blanqueos, techos con dos hileras de ladrillos y tirantes de pino de tea, porton de pino á la calle, pozo de balde con brocal, letrina, etc., etc,

TÍTULOS GARANTIDOS
Base de venta: 3867 nacionales
LA MITAD DE SU VALOR

NOTA—Hay dos galpones que pertenecen á los inquilinos.

Por mas datos á nuestra casa ó á la escribania del señor don Angel J. Blanco. e27v14f.

ADOLFO BULLRICH Y Ca.
JUDICIAL
IMPORTANTÍSIMO REMATE
Magnífico establecimiento de campo

2964 hectáreas, 15 areas y 61 centiáreas

En el partido de San Pedro, sobre el Rio de Arrecifes, perteneciente á la testamentaría del Sr, Don Terencio Moore. Tasacion ps. 163.228.59 m|n. 2|3 partes pesos 108.819.06 m|n. En nuestra casa, Alsina núm. 78, el Juéves 11 de Marzo á las 2 de la tarde.

Remataremos siempre que exceda de las 2|3 partes de la tasacion, por órden del señor Juez de 1a Instancia Dr. Molina Arrotea, este magnífico establecimiento de campo, situado en el partido de San Pedro y dividido del modo siguiente:

El trapecio que forma el perímetro de este campo envuelve una superficie total de 2964 hectáreas, 15 áreas y 61 centiáreas.

Sus linderos son por el N. E. Don Silverio Poméz y el Sr. Wheller, por el S. O. la sucesion de José J. Andrade, por el S. E. el Rio de Arrecifes y por el N. O. el señor Juan Harrington, siendo atravesado por el Arroyo de Burgos.

Existen en el campo la Estancia principal, que se encuentra en bastante mal estado, y 14 puestos que segun informes pertenecen á los mismos puesteros.

La posicion de este campo es inmejorable, pues ya no hay establecimientos tan cerca de Buenos Aires, para ser vendidos en remate.

Los planos y otros informes pueden obtenerse en nuestra casa, Alsina núm. 78. f2 v11m

POR EL MISMO
JUDICIAL
DE UN TERRENO EN LOS OLIVOS
PARTIDO SAN ISIDRO
PUEBLO MITRE

Perteneciente á la testamentaría del señor Don Terencio Moore. Tasacion pesos 1120 m|n. 2|3 partes pesos 747 m|n. En nuestra casa, calle Alsina núm. 78, El Juéves 11 de Marzo á las 2 1|2 de la tarde.

Remataremos pasando las 2|3 partes de la tasacion, por órden del señor Juez de 1a Instancia Dr. Molina Arrotea y perteneciente á la testamentaria arriba indicada, un terreno en los Olivos, partido de San Isidro, pueblo Mitre; compuesto de los solares núm. 59, 60, 64 y 65 con 104 varas 50 cent. equivalente á 90 metros 494 milímetros de frente al Este por 104 varas ó sean 90 metros 64 milímetros de fondo al Oeste, formando esquina á los cuatro rumbos, y cuyos linderos son por el frente, calle de Rioja, por el fondo, calle Catamarca, por el Norte, calle Santa Fé, en medio con los solares números 58 y 63 y por el Sud, calle Entre Rios, en medio con los solares 61 y 66.

Por mas datos ocurrir á la Secretaria del Dr. Lamarque ó á nuestro escritorio, Alsina número 78. f2 v11m

MIGUEL F. MARQUEZ
JUDICIAL

De la casa calle Cochabamba núm. 567, con una sala y zaguan á la calle, dos piezas siguientes, cocina, letrina, otra pieza alta sobre estas dos últimas, pozo de balde, resumidero, dos patios embaldosados separados por una pared de balaustrada, el frente á la moderna y vereda de piedra, etc. Base de venta pesos 3334 m|n. El Domingo 7 de Marzo á las 2 p. m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. Don Cárlos Molina Arrotea, en los autos seguidos por Doña Ventura Pedernera contra su esposo Don Eugenio Corrales sobre nombramiento de tutor para sus hijos menores, procederé á la venta en público remate y al contado de la finca arriba espresada, cuyo terreno mide 7 mts. 68 cents. de frente al Sud, calle Cochabamba, por 15 mts. 40 cents. de fondo.

La propiedad ha sido tasada en 5000 pesos m|n. y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha suma.

Los autos de la materia tramitan por la Secretaria de Don José A. Novaro, adonde los interesados pueden ocurrir por informes.

NOTA—El comprador abonará el 10 o|o del importe de la compra al firmar el boleto respectivo. f2 v7m